

23695 RESOLUCION de 15 de julio de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 735-B/1989, promovido por «Lada Ibérica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 735-B/89, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lada Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 13 de marzo de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de febrero de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad mercantil «Lada Ibérica, Sociedad Anónima», contra la resolución de fecha 7 de diciembre de 1987 del Registro de la Propiedad Industrial que denegó la inscripción de la marca número 1.128.173, «Lada», clase 7, por apreciar semejanza con la marca internacional número 418.043 y contra la de 13 de marzo de 1989, que desestimó el recurso de reposición formulado frente a aquella por la Sociedad ahora demandante, debemos anular y anulamos las citadas Resoluciones por no ajustarse al ordenamiento jurídico, declarando la compatibilidad entre las marcas antes mencionadas y acordando la inscripción de la marca número 1.128.173; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 15 de julio de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

BANCO DE ESPAÑA

23697 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 24 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,227	132,491
1 ECU	152,497	152,803
1 marco alemán	79,905	80,065
1 franco francés	22,968	23,014
1 libra esterlina	197,983	198,379
100 liras italianas	8,291	8,307
100 francos belgas y luxemburgueses	374,527	375,277
1 florín holandés	71,182	71,324
1 corona danesa	19,703	19,743
1 libra irlandesa	186,783	187,157
100 escudos portugueses	78,125	78,281
100 dracmas griegas	55,745	55,857
1 dólar canadiense	100,210	100,410
1 franco suizo	91,856	92,040
100 yenes japoneses	124,860	125,110
1 corona sueca	16,307	16,339
1 corona noruega	18,352	18,388
1 marco finlandés	22,575	22,621
1 chelín austriaco	11,357	11,379
1 dólar australiano	86,305	86,477
1 dólar neozelandés	73,214	73,360

Madrid, 24 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

23696 CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de septiembre de 1993, de la Secretaría de Estado de Comercio, sobre validez de los impresos de comercio exterior.

Advertido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, sobre validez de los impresos de comercio exterior, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo cuarto de la exposición de motivos, donde dice: «... las razones de economía celeridad y eficacia que según el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958...», debe decir: «... los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos que según el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...».

UNIVERSIDADES

23698 RESOLUCION de 27 de julio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para 1993.

El Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, en su sesión del día 1 de abril de 1993, ha aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1993, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, y el artículo 259 de los Estatutos de la Universidad.

Una vez aprobado el presupuesto, este Rectorado ha resuelto hacerlo público, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley Orgánica 11/1983 y en el artículo 258 de los Estatutos de la Universidad.

Madrid, 27 de julio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
			Por concepto	Por artículo y capítulo
PROGRAMA 422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				
CAPÍTULO 1.º GASTOS DE PERSONAL				
<i>Funcionarios</i>				
12	120	Retribuciones básicas	5.833.973	
	121	Retribuciones complementarias	5.328.131	11.162.104
13	<i>Laborales</i>			
	130	Personal fijo:		
		00.—Retribuciones básicas	2.431.650	2.431.650
14	<i>Otro personal</i>			
	141	Otro personal	922.320	922.320
15	<i>Incentivos al rendimiento</i>			
	150	Productividad	363.453	
	151	Gratificaciones	5.000	368.453
16	<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</i>			
	160	Cuotas sociales:		
		00.—Seguridad Social	2.288.960	
	162	Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral	23.600	
	163	Gastos sociales de personal laboral	7.500	2.320.060
		Total capítulo 1.º		17.204.587
CAPÍTULO 2.º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
20		Arrendamientos	153.173	153.173
21		Reparación, mantenimiento y conservación	259.886	259.886
22		Material, suministros y otros	2.533.038	2.533.038
23		Indemnización por razón del servicio	183.743	183.743
		Total capítulo 2.º		3.129.840
CAPÍTULO 4.º TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48		A familias e Instituciones sin fines de lucro	130.370	130.370
		Total capítulo 4.º		130.370
CAPÍTULO 6.º INVERSIONES REALES				
62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios	2.700.571	2.700.571
63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios	131.631	131.631
		Total capítulo 6.º		2.832.202
		Total Programa 422D		23.296.999
PROGRAMA 421B. PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION				
CAPÍTULO 1.º GASTOS DE PERSONAL				
<i>Funcionarios</i>				
12	120	Retribuciones básicas	27.078	
	121	Retribuciones complementarias	23.059	50.137
13	<i>Laborales</i>			
	130	Laboral fijo	10.743	10.743
16	<i>Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador</i>			
	160	Cuotas sociales:		
		00.—Seguridad Social	14.698	14.698
		Total capítulo 1.º		75.578

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
			Por concepto	Por artículo y capítulo
		CAPÍTULO 2.º GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
20		Arrendamientos	1.400	1.400
21		Reparación, mantenimiento y conservación	901	901
22		Material, suministros y otros	10.000	10.000
23		Indemnización por razón del servicio	1.300	1.300
		Total capítulo 2.º		13.601
		Total Programa 421B.		89.179
		CAPÍTULO 3.º TASAS Y OTROS INGRESOS		
		<i>Venta de bienes</i>		
30	300	Venta de publicaciones propias	3.000	3.000
		<i>Prestación de servicios</i>		
31	319	De otros servicios	4.000	4.000
		<i>Tasas de Organismos autónomos</i>		
33	331	Tasas de los Organismos autónomos administrativos:		
		01.—Tasas académicas	4.507.000	4.507.000
		Total capítulo 3.º		4.514.000
		CAPÍTULO 4.º TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
		<i>De la Administración del Estado</i>		
40	400	Del Departamento a que está adscrito	14.731.550	14.731.550
		Total capítulo 4.º		14.731.550
		CAPÍTULO 5.º INGRESOS PATRIMONIALES		
		<i>Intereses de depósitos</i>		
52	520	Intereses de cuentas bancarias	460.000	460.000
		<i>Productos de concesiones y aprovechamientos especiales</i>		
55	550	Productos de concesiones administrativas	19.000	19.000
		Total capítulo 5.º		479.000
		CAPÍTULO 7.º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
		<i>De la Administración del Estado</i>		
70	700	Del Departamento a que está adscrito:		
		02.—Para investigación universitaria	1.200.000	
		03.—Para construcción y equipamiento	1.599.019	2.799.019
		<i>De Empresas privadas</i>		
77	770	Para investigación universitaria	900.000	900.000
		Total capítulo 7.º		3.699.019
		CAPÍTULO 8.º REMANENTE DE TESORERÍA		
		<i>Remanente de Tesorería</i>		
87	870	Remanente de Tesorería	2.132.609	2.132.609
		Total capítulo 8.º		2.132.609
		Total presupuesto de ingresos		25.556.178

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Total dotaciones (en miles de pesetas)	
			Por concepto	Por artículo y capítulo
64		PROGRAMA 541A. INVESTIGACION CIENTIFICA		
		CAPÍTULO 6.º INVERSIONES REALES		
		Gastos en inversión de carácter inmaterial	2.170.000	2.170.000
		Total capítulo 6.º		2.170.000
		Total programa 541A		2.170.000
		Programa 422D		23.296.999
		Programa 421B		89.179
	Programa 541A		2.170.000	
	Total presupuesto de gastos		25.556.178	

23699 RESOLUCION de 29 de julio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso promovido por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 360 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 17 de abril de 1993, que es firme, recaída en el recurso número 1.685/90, interpuesto por la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), en petición de anulación del apartado segundo de las normas para nombramiento de titulares interinos en la Universidad Politécnica de Madrid, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Secretaría General y Secretario de Organización y Administración de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de la Unión General de Trabajadores (FETE-UGT), en nombre de la misma, contra el apartado segundo de la norma VII, de las aprobadas por la Junta de Gobierno de la Universidad Politécnica de Madrid, en la reunión celebrada los días 13 y 14 de mayo de 1987 y que se refiere a la no posibilidad de convocar concursos para nombrar Profesores titulares interinos y contratación de ayudantes y profesores asociados en Escuelas Técnicas Superiores y Facultad, para que sean ocupadas por funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, salvo en el caso de plazas para impartir docencia en el idioma inglés, que recurrida en reposición fue desestimada por resolución de 23 de febrero de 1990, debemos declarar y declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, por lo que no hay lugar a declarar su nulidad; sin hacer imposición de costas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 29 de julio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

23700 RESOLUCION de 30 de julio de 1993, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso promovido por don Juan Carlos Suárez Bermejo.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 30 de enero de 1993, que es firme, recaída en el recurso número 2.056/1991 interpuesto por don Juan Carlos Suárez Bermejo contra la Resolución rectoral de la UPM de 19 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición deducido por aquél frente a otra Resolución de dicho Rectorado de 25 de febrero de 1991, que convocó la plaza número 26, para Profesor titular de Universidad, relativa a la materia de soldadura e inspección y ensayos en uniones soldadas, así como contra dicha Resolución inicial, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Carlos Suárez Bermejo, representado por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, contra la Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid de 19 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a otra Resolución de la misma de 25 de febrero de 1991, que convocó la plaza número 26 para Profesor titular de Universidad, relativa a la materia de soldadura e inspección y ensayos en uniones soldadas, así como contra ésta, que incluyó dicha materia en el área de conocimiento "Construcciones Navales", que ya figuraba en la de "Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica", debemos declarar y declaramos que tales Resoluciones no se ajustan a derecho, y en su virtud, acogiendo las pretensiones del recurso, las revocamos, anulándolas y dejándolas sin efecto, condenando a la Universidad demandada a estar y pasar por lo mandado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En virtud de lo expuesto, este Rectorado, de acuerdo con la competencia que le confiere el artículo 76.e) de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Real Decreto 2536/1985, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1986), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando las medidas necesarias al efecto.

Madrid, 30 de julio de 1993.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.